



Resolución Ministerial

N° 0450-2021-IN

Lima, 19 de junio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 331-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000923-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de mayo de 2021, el Sub Director de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, solicita al Ministro del Interior autorización para que el Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui y la Mayor de la Policía Nacional del Perú Bárbara Ponce Gutiérrez, quienes prestan servicio en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, participen de las reuniones sobre operaciones de antinarcóticos a llevarse a cabo del 21 al 26 de junio de 2021, en Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través del Oficio N° 1247-2021-DIGIMIN/4.7 de fecha 11 de junio de 2021, la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior remite al Viceministerio de Orden Interno, la Hoja de Recomendación N° 004-2021-DIGIMIN-213 de fecha 8 de junio de 2021, en la cual sustenta la importancia y viabilidad de la participación del referido personal policial en las reuniones antes señaladas;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 62-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 16 de junio de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui y de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Bárbara Ponce Gutiérrez, del 21 al 27 de junio de 2021, a Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participen en las reuniones antes mencionadas, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento permitirá a los indicados efectivos policiales, fortalecer el trabajo de integración de los Programas Antidrogas a nivel de Latinoamérica, Centro América y el Caribe, así como orientará y definirá las actividades en el corto y largo plazo, para el logro de los objetivos y metas programadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 31 de mayo de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del personal policial antes mencionado, del 21 al 27 de junio de 2021, a Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe de las reuniones sobre operaciones de antinarcóticos a llevarse a cabo del 21 al 26 de junio de 2021, en Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Dirección General de Inteligencia y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui y de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Bárbara Ponce Gutiérrez, del 21 al 27 de junio de 2021, a Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior